

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00470-00 ejecutivo de AECSA S.A. en contra de PATRICIA ROA SABANA

En atención al informe secretarial, revisado el plenario se observa que a folio 228 del cuaderno 1, se encuentra solicitud de emplazamiento presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, y comoquiera que no ha sido posible la entrega del citatorio para la notificación personal a la demandada PATRICIA ROA SABANA, en su lugar de residencia ni de trabajo, pese a los intentos, teniendo en cuenta que la apoderada de la parte ejecutante manifiesta no conocer más direcciones donde pueda ser notificada la mencionada ejecutada, es procedente dar aplicación a lo previsto en los artículos 293 en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por lo que el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del extremo pasivo PATRICIA ROA SABANA dentro del proceso Ejecutivo instaurado por AECSA S.A. en este despacho judicial, con el fin de notificarle el auto de fecha 29 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por la secretaria del despacho, efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 C.G.P. y de lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. El emplazamiento se entiende surtido 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

TERCERO: Efectuado lo anterior, ingrédese nuevamente las presentes diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.126, hoy veintinueve (29) de septiembre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e27ac22afd46719332ed25f6014bc27205c8a2c1194d6e30181019d5bee9ba**

Documento generado en 29/09/2023 07:01:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>